



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Relación de aprobados.** Resolución de 18 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 24528

**Relación de aprobados.** Resolución de 18 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Operador/a de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 24532

**Relación de aprobados.** Resolución de 18 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Operador/a de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna ..... 24535



## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso de traslados.** Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Psicólogo Clínico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **24537**

## III OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Fomento

**Normas subsidiarias.** Resolución de 25 de junio de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, que consiste en cambio de alineaciones en calle Eritas, solares n.ºs 5 y 7 ..... **24555**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 24 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 29 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castuera, que consiste en la recalificación de suelo urbano de uso residencial y zona verde a uso terciario-hotelerero, así como la eliminación de vial en terrenos sitos en las traseras de la calle Cerrillos y Rehoya y calle Molinos ..... **24557**

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 13 de septiembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017316 ..... **24562**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 30 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 138/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 72/2010 ..... **24564**

### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Mancomunidades. Ayudas.** Orden de 7 de octubre de 2010 por la que se conceden ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura ..... **24565**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1030/2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 330/2007 ..... **24569**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 59/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 430/2009 ..... **24570**



## Consejería de Educación

**Formación Profesional.** Corrección de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se dispone la autorización de cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del sistema educativo para el curso 2010/2011 ..... **24571**

**Residencias no Universitarias.** Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2010/2011 ..... **24572**

**Enseñanza no Universitaria. Ayudas.** Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2010/2011 ..... **24573**

## IV

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz

**Notificaciones.** Edicto de 5 de agosto de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de conflicto colectivo n.º 468/2010 ..... **24574**

## V

### ANUNCIOS

#### Presidencia de la Junta

**Adjudicación.** Anuncio de 1 de octubre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipos para funciones de seguridad de la red corporativa". Expte.: SU-23/2010 ..... **24578**

**Adjudicación.** Anuncio de 8 de octubre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sistemas de medición de rendimiento de aplicaciones y monitorización de flujos de red para la Junta de Extremadura". Expte.: SU-17/2010 ..... **24579**

**Adjudicación.** Anuncio de 8 de octubre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Soporte técnico de administración de la Plataforma Corporativa de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (PCDAI)". Expte.: SE-92/2010 ..... **24580**



## Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Tesorería.** Anuncio de 6 de octubre de 2010 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el cuarto trimestre natural del año 2010 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras ..... **24581**

**Notificaciones.** Edicto de 5 de octubre de 2010 sobre notificación en el expediente de tasación pericial contradictoria n.º 6794/07 AJD ..... **24581**

## Consejería de Fomento

**Expropiaciones.** Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Variante de Segura de León en la EX-201. Relación n.º 2" . **24582**

**Información pública.** Anuncio de 31 de agosto de 2010 sobre instalación de patio de recepción y limpieza de aceitunas. Situación: paraje "La Pepa", parcela 6 del polígono 8. Promotor: Unión de Agricultores de Berlanga, Sociedad Cooperativa, en Berlanga ..... **24594**

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.** Anuncio de 7 de septiembre de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Mezquitas", n.º 00934-00, y su establecimiento de beneficio n.º EB060489, en el término municipal de Don Benito ... **24594**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 7 de septiembre de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Moruchas II", n.º 00942-00, en el término municipal de Campanario ..... **24596**

**Minas.** Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de caducidad del permiso de investigación denominado "Pahino", n.º 10C10051-00, titularidad de Expogranit, SL, en los términos municipales de Brozas y Navas del Madroño ..... **24597**

**Energía solar.** Anuncio de 30 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 134 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/57/10 ... **24598**

**Energía solar.** Anuncio de 30 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 366 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/58/10 .... **24599**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 4 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración), en el término municipal de Navalmoral de la Mata. Expte.: GE-M/05/10 ..... **24600**



## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de agosto de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 98/2692, correspondiente a la campaña 2006/2007 ..... **24605**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 98/4412, correspondiente a la campaña 2006/2007 ..... **24606**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI IC00830, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas ..... **24607**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Edicto de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/297/10 ..... **24609**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 30 de septiembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1823/2010 ..... **24610**

## **Universidad de Extremadura**

**Adjudicación.** Anuncio de 27 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma interior para habilitación de despachos en el edificio de usos múltiples en Cáceres". Expte.: 0.004/10 ..... **24611**

**Adjudicación.** Anuncio de 27 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Realización de adecuaciones viarias en el campus de la Universidad de Extremadura en Cáceres". Expte.: 0.005/10 ..... **24612**

## **Ayuntamiento de Aldea del Obispo**

**Planeamiento.** Edicto de 27 de septiembre de 2010 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal ..... **24613**

## **Ayuntamiento de La Zarza**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 30 de septiembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias ..... **24613**



### **Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 5 de octubre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010 ..... 24614

### **Ayuntamiento de Zalamea de la Serena**

**Oferta de Empleo Público.** Corrección de errores del Edicto de 18 de agosto de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010 ..... 24614



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062436)*

Por Orden de esta Consejería de 21 de diciembre de 2009 (DOE n.º 248, de 29 de diciembre se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Consejería la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 28 de septiembre de 2010 (DOE n.º 191, de 4 de octubre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base octava, apartado cuatro, de la orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:



- a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X de la orden de convocatoria) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a la orden de convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.





2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: AUXILIAR

Especialidad: AUXILIAR DE INFORMÁTICA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CREGO DIAZ, CARLOS	8858762	15.912
2	DOMINGUEZ GALAN, PEDRO ALFONSO	7018765	14.645
3	JIMENEZ CARRERO, DAVID	76031399	14.641
4	MARTIN IGLESIAS, JOSE CARLOS	28940433	14.134
5	GAMERO PRIETO, MARTIN	8846463	14.085
6	GONZALEZ HERNANDEZ, ENRIQUE	8851708	14.009
7	GARCIA BARRADO, ROCIO	28946493	13.382
8	BARRANTES PEDRERA, JAVIER	76035578	13.242
9	HERNANDEZ OVEJERO, ANTONIO	11765865	12.885
10	TINOCO PINTOR, ANGEL	33976032	12.705

• • •



*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Operador/a de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062437)*

Por Orden de esta Consejería de 9 de noviembre de 2009 (DOE n.º 219, de 13 de noviembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Operador/a de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Consejería la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 27 de septiembre de 2010 (DOE n.º 191, de 4 de octubre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base octava, apartado cuatro, de la orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X de la orden de convocatoria) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.



- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a la orden de convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en



su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo, Especialidad Operador/a de Informática, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

## ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO  
Especialidad: OPERADOR/A DE INFORMÁTICA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	HEREDIA JARA, JOSE MANUEL	9200294	15.711
2	MATEO COLLADO, DAVID	53574497	15.650
3	JIMENEZ REDONDO, FRANCISCO JAVIER	9198449	13.684

• • •



*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Operador/a de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2010062438)*

Por Orden de esta Consejería de 9 de noviembre de 2009 (DOE n.º 219, de 13 de noviembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Operador/a de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Finalizada la fase de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Consejería la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 27 de septiembre de 2010 (DOE n.º 191, de 4 de octubre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base octava, apartado cuatro, de la orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE:**

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la Convocatoria, será expedida de oficio certificación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, o, en su caso, del órgano competente del Organismo Autónomo, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, apartado 3, de la convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar, en el plazo de 20 días naturales, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.



3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo, Especialidad Operador/a de Informática, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

## ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO  
Especialidad: OPERADOR/A DE INFORMÁTICA  
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	POZO SANCHEZ, BEATRIZ DEL	8846389	15.366
2	SALAZAR CARMONA, ANTONIO	76244236	12.838



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Psicólogo Clínico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010062378)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud; y en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m), del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes:

### BASES

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de Licenciados especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Psicólogo Clínico según se relaciona en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.2 de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma u homologada





categoría de Psicólogo Clínico, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma u homologada categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme a lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá período mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.



- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

#### Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta base, se dirigirá al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente base.

- 3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.



- 3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
- 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin las Áreas que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Área que se solicita, aunque a priori, en dicha Área no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

- 3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la base quinta de esta resolución.

- 3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.



b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2.c) del mismo decreto (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo IV en esta resolución).

3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos, cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo estipulado en la base quinta puntos dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por



una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Admisión de los concursantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.
- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

#### Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### 1. Antigüedad.

Por cada mes completo de pertenencia a la categoría a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

##### 2. Experiencia profesional.

- 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la Promoción Interna Temporal, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,15 puntos.

- 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.



2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicos: 0,016 puntos.

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarias Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

### 3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

### 4. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

- 1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
- 2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
- 3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.
- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.



5. Docencia: puntuación máxima 1 punto.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se concursa.

6. Actividades de Formación Continua: puntuación máxima 5 puntos.

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándosele puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.



- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3, que sí computarán adicionalmente.
- c) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente que acreditará expresamente este mérito para poder ser computado.
- d) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.
- e) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.
- f) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.  
  
La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.  
  
Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.
- g) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 78, de 27 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "O".

Sexta. Comisión de Valoración.

6.1. Los méritos serán valorados por la Comisión de Valoración que aparece nombrada en el Anexo V de esta resolución. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.





Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Resolución del concurso.

- 7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, así como relación de aspirantes excluidos con sus causas de exclusión y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Novena. Cese y toma de posesión.

- 9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en



cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

- 9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto, párrafo segundo, de esta base.
- 9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.



Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 6 de octubre de 2010.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

#### **A N E X O I**

<b>CATEGORÍA Y ÁREAS</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>MÉRIDA</b>	<b>DON BENITO-VILLANUEVA</b>	<b>LLERENA-ZAFRA</b>	<b>CÁCERES</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>CORIA</b>	<b>NAVALMORAL</b>	<b>EXTREMADURA</b>
<b>PSICÓLOGO CLÍNICO</b>	2	-	2	1	1	1	1	1	<b>9</b>



**ANEXO II**

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



**Servicio Extremeño de Salud**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Sanidad y Dependencia

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO**

Sello del Registro  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

**1. CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.

Día	Mes	Año

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

CATEGORÍA	GRUPO	CÓDIGO CAT / ESP
PSICÓLOGO CLÍNICO	A1	0 1 1 5

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E.      Letra

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares	<input type="checkbox"/>
Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico	<input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/>	Suspensión funciones	<input type="checkbox"/>
Reingreso provisional	<input type="checkbox"/>	Opción de estatutización	<input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público	<input type="checkbox"/>		

**3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD**

Área

Código de Área

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

**4. DESTINOS SOLICITADOS**

Consigne los códigos de Áreas por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En ....., a ..... de ..... de 201..... Firma:

[Empty box for signature]

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.
- Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN**

- No ponga acentos.
- En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto: 

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto: 

M	.	ª		R	O	S	A					
---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--

- Forma de rellenar el NIF/NIE\*:

NIF: 

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 - 

A
---

NIE: 

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 - 

A
---

\*NIE = Número de Identificación de Extranjero.

- El código de Área referido en el apartado 3 de la instancia (datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

**PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE**

- Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
- Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:
  - Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
  - Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
  - Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
  - No olvide firmar el impreso.
  - En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.



3. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:
  - a) No olvide firmar el impreso.
  - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CÓDIGOS DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Psicólogo Clínico	0115

#### CÓDIGOS DE ÁREAS

ÁREA	CÓDIGO
Badajoz	0100
Cáceres	0200
Coria	0600
Don Benito-Villanueva	0800
Llerena-Zafra	0300
Mérida	0500
Navalmoral de la Mata	0400
Plasencia	0700

Los códigos de categoría se consignarán en la casilla CÓDIGO CAT/ESP del apartado 2 de la instancia. Los códigos de Áreas se consignarán en las casillas correspondientes de los apartados 3 y 4 de la instancia.

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATURIZACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006), integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo IV en esta Resolución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdº: \_\_\_\_\_

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA

**ANEXO IV**  
**CERTIFICACIÓN**

D. \_\_\_\_\_ ,  
como \_\_\_\_\_ (1).

**CERTIFICA:**

Que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ,  
personal funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a  
\_\_\_\_\_ (2), se  
encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza  
\_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de \_\_\_\_\_  
(*indíquese como en (2)*) por \_\_\_\_\_  
(*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: \_\_\_\_\_  
(*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(firma)

(1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.





**A N E X O V**

TITULARES

PRESIDENTA

Concepción Torres Lozano

VOCALES

Leopoldo Elvira Pisón

Antonio Prieto Anastasio

Rosa Gallardo Gil

SECRETARIA

Ana María Gómez Antúnez

SUPLENTES

PRESIDENTE

Pío Cárdenas Corral

VOCALES

Carmen Rangel Tarifa

Beatriz López Vinuesa

Julia Baños Lozano

SECRETARIO

José Luis Díez García



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, que consiste en cambio de alineaciones en calle Eritas, solares n.ºs 5 y 7. (2010062380)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de junio de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Jerez de los Caballeros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### **ACUERDA :**

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

(en su ausencia)

El Vicepresidente,

JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 29 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castuera, que consiste en la recalificación de suelo urbano de uso residencial y zona verde a uso terciario-hotelero, así como la eliminación de vial en terrenos sitos en las traseras de la calle Cerrillos y Rehoya y calle Molinos. (2010062379)*

Tras la modificación de la denominación, número y competencias de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura llevada a cabo por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y una vez extinguida la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, mediante Decreto 299/2007, de 28 de septiembre; por Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, se atribuye a la Consejería de Fomento las funciones hasta ahora desempeñadas por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

De conformidad con lo previsto en la disposiciones adicionales primera y segunda del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio; en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre; y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio; y atendiendo a lo dispuesto en el dictamen favorable de fecha 26 de febrero de 2009 del Consejo Consultivo de Extremadura, corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Fomento.

Puesto que Castuera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Al afectar la modificación a zonas verdes, se ha tramitado como modificación cualificada correspondiendo su aprobación definitiva, en su caso, al Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, previos los informes de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y favorable del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, u órgano que desempeñe la función consultiva de la Junta de Extremadura, por este orden (art. 80.3 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



El informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de junio de 2009, concluyó en sentido favorable.

El Consejo Consultivo de Extremadura emitió dictamen favorable con fecha 7 de septiembre de 2010.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y habiendo formado opinión favorable a la modificación expresada, el Consejero de Fomento,

#### ACUERDA :

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 24 de septiembre de 2010.

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

#### ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución del Consejero de Fomento, de fecha 24 de septiembre de 2010, se crea el artículo 147 tris "Ordenanzas 13.<sup>a</sup>. Alojamiento turístico" en la Normativa, que queda redactado como sigue:

#### **Artículo 147 tris. Ordenanza 13.<sup>a</sup>. Alojamiento turístico.**

##### 1. Condiciones generales.

- 1.1. Corresponde a la edificación destinada al alojamiento turístico enclavada en zonas que el planeamiento reserva a tal fin por su carácter estratégico para la recuperación del tejido urbano y revitalización de la actividad socioeconómica del municipio.

##### 1.2. Clasificación.

Se consideran autorizables todos los grupos definidos en el artículo 116, residencial colectivo.



## 2. Condiciones de volumen.

### 2.1. Alineaciones y rasantes.

Serán las definidas en los planos de ordenación correspondientes.

### 2.2. Retranqueos.

Se permite cualquier tipo de retranqueo. La edificación se podrá implantar de forma libre en la parcela.

### 2.3. Actuación urbanística mínima.

La actuación urbanística mínima será de 1.000 metros cuadrados.

### 2.4. Edificabilidad.

La edificabilidad neta sobre parcela edificable se fija en 0,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

### 2.5. Alturas máximas edificables.

La altura máxima edificable sobre rasante se fija en 10 metros y el número de plantas en dos.

### 2.6. Alturas mínimas edificables.

No se fija altura mínima edificable.

### 2.7. Altura de pisos.

Sin perjuicio de la normativa sectorial que sea de aplicación, se fija una altura libre de piso de 2,50 metros. Salvo en garajes o aparcamientos cubiertos, que será de 2,20 metros.

### 2.8. Fondos edificables.

No se fijan fondos edificables máximos o mínimos.

### 2.9. Superficie máxima ocupada.

Será la resultante de aplicar el coeficiente de edificabilidad sobre la parcela edificable.

### 2.10. Patios.

No se fijan otras condiciones salvo la dispuesta por la normativa sectorial que sea de aplicación en cada caso.

### 2.11. Cuerpos volados abiertos.

1.º. Quedan prohibidos los cuerpos salientes, vuelos y marquesinas en todas las calles de menos de ocho metros de anchura, salvo el balcón tradicional con un vuelo máximo de 0,30 metros.

2.º. En el resto de las calles se permiten balcones, siempre a una altura mínima de 3,60 metros. Sobre la rasante oficial, en una longitud inferior al setenta y



cinco por ciento de la fachada. Los balcones tendrán una anchura igual al setenta y cinco por ciento del ancho de la acera, con un máximo de un metro, y una longitud máxima igual a 1,5 veces el hueco que delimitan y no mayor de 3,00 metros, la distancia a la medianera, en su caso, será como mínimo de sesenta centímetros.

#### 2.12. Cuerpos volados cerrados.

- 1.º. Quedan prohibidos los cuerpos volados cerrados en todas las calles de menos de ocho metros de anchura y en todas aquellas que teniendo más ancho sólo existan balcones abiertos tradicionales.
- 2.º. En el resto de las calles se permiten vuelos cerrados, siempre a una altura mínima de 3,60 metros sobre la rasante oficial, en una longitud inferior al cincuenta por ciento de la fachada. Tendrán una anchura igual al setenta y cinco por ciento del ancho de la acera con un máximo de un metro.

### 3. Condiciones estéticas.

#### 3.1. Condiciones generales.

El nuevo edificio, o la reforma del existente, que se proyecte, mantendrá la armonía general de la calle, en desniveles, proporción y carácter de huecos, materiales y color. Se procurará la integración volumétrica, tipológica, espacial y compositiva con la trama urbana de la zona en que se ubique.

#### 3.2. Cubiertas.

El material de cubrición será, preferiblemente, teja cerámica o de hormigón, de color rojo. Excepcionalmente se permitirá, según el tipo y uso del edificio, la cubierta plana.

#### 3.3. Tratamiento de fachada.

Se utilizarán preferentemente los revocos, en tonos blancos, ocre y grises. Los revestimientos a utilizar estarán en consonancia con el carácter de la arquitectura popular de la zona. Permitiéndose puntualmente los chapados en piedra arenisca, granítica y madera o similares.

#### 3.4. Medianeras.

Se tratarán con los mismos materiales y carácter que las fachadas. Se prohíben revestimientos bituminosos, telas asfálticas y similares, chapas metálicas y fibrocemento en cualquier color.

#### 3.5. Fachadas posteriores y patios.

Tendrán igual tratamiento que las fachadas principales en cuanto a materiales, color y acabados.

#### 3.6. Elementos sobre cubiertas.

Todos los elementos sobre cubierta se tratarán arquitectónicamente, prohibiéndose de manera especial los depósitos de fibrocemento al descubierto y los anuncios publicitarios.



### 3.7. Extractores y aparatos de aire acondicionado.

Se procurará situarlos en fachadas interiores o en cubierta. En ningún caso podrán sobresalir de la alineación oficial.

## 4. Condiciones de uso.

### 4.1. Usos permitidos.

4.1.1. Residencial colectivo, en todas sus categorías.

4.1.2. Comercial. En categorías 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>.

4.1.3. Social. En categorías 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.

4.1.3. Oficinas. En categorías 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.

4.1.3. Garaje aparcamiento. En categoría 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.

### 4.2. Usos prohibidos.

Todos los no especificados anteriormente.

4.3. Dotación de aparcamientos. Se dispondrá una plaza de aparcamiento dentro de la parcela por dormitorio. Dicha reserva nunca será inferior a una plaza de aparcamiento por cada 200 metros cuadrados construidos.





## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-001788-017316. (2010062389)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: tramo 1: apoyo 7 de la línea alta tensión 66 kV SET Alange-SET Mérida. Tramo 2: desde el pórtico de la Subestación Zarza.

Final: tramo 1: pórtico de la nueva Subestación "Naturener". Tramo 2: apoyo 9 de la línea 66 kV SET Alange-SET Mérida.

Término municipal afectado: La Zarza.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 66.

Conductor: aluminio acero.

Longitud total en km: 0,504.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: metálicas. Tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: en el término municipal de La Zarza.

Presupuesto en euros: 57.740,34.

Presupuesto en pesetas: 9.607.184.

Finalidad: evacuación planta termosolar Naturener.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017316.



Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 138/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 72/2010. (2010062374)*

En el procedimiento abreviado núm. 72 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, Mapfre Cía. de Seguros, Andrés Mirasierra Gallardo y David Mirasierra Torres, representados por el procurador D. Luis Mena Velasco y asistidos de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 138, de nueve de junio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 72 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mapfre Cía. de Seguros, Andrés Mirasierra Gallardo y David Mirasierra Torres, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Conserjería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que dio lugar al expediente R.P.-CC-09/026, y, en consecuencia, procede:

Condenar a la Conserjería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a abonar a Andrés Mirasierra Gallardo la cantidad de trescientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos (333,78), a David Mirasierra Torres la cantidad de doscientos veinte euros (220) y a Mapfre la cantidad de doscientos sesenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (262,38), cantidades que devengarán los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa.

No hacer especial pronunciamiento en costas”.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ORDEN de 7 de octubre de 2010 por la que se conceden ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura. (2010050294)*

El Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por Decreto 6/2009, de 23 de enero, y por Decreto 105/2010, de 23 de abril, al regular el Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, establece que la Consejería competente en materia de régimen local convocará ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura, en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, siendo la finalidad de dichas ayudas el financiar los gastos de personal propio con dedicación exclusiva a los fines de la mancomunidad integral, los gastos en inversiones reales y de adquisición de bienes de equipos y otro material inventariable, los gastos corrientes, con la finalidad de mejora de las instalaciones y de los servicios mancomunados, así como los gastos financieros con destino a financiar inversiones asumidas directamente por la Mancomunidad.

Por Orden de 17 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 97, de 24 de mayo), se convocaron ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura.

Mediante la citada orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Ponencia Técnica de Mancomunidades de la Comisión de Coordinación de Extremadura a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, anteriormente mencionado,

### **D I S P O N G O :**

Primero. Conceder subvenciones en concepto de ayuda del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura para sufragar, parcialmente, las finalidades solicitadas por las mismas, a las Mancomunidades que se relacionan en el Anexo con cargo a las partidas de transferencias corrientes y de transferencias de capital, respectivamente.

Segundo. Denegar subvenciones en concepto de ayuda para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura, por no reunir los requisitos exigidos en el Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura, a las Mancomunidades solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Tercero. El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en el artículo 10 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura, imputándose a la aplicación presupuestaria 12.06.115-B.461.00 las transferencias corrientes y a la aplicación presupuestaria 12.06.115-B.761.00 las transferencias de capital de los presupuestos de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2010, y se efectuará de la siguiente forma:



- a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión, una vez acreditado, mediante certificación del secretario de la entidad local, el inicio de las actuaciones objeto de la subvención. En el supuesto de que la actividad subvencionada sea una obra, por inicio de la misma se entenderá la fecha del acta de replanteo.
- b) El cincuenta por ciento restante una vez justificado el pago de ese 50 por 100 de la cantidad concedida, con los documentos que se relacionan a continuación:
- Declaración responsable del representante legal de la mancomunidad integral donde se recoja la relación de gastos llevados a cabo y su vinculación con el proyecto subvencionado.
  - Certificación acreditativa del cumplimiento del fin de la subvención y del material o equipo adquirido con cargo a la misma.
  - Fotocopia compulsada del mandamiento de ingreso de la cantidad recibida.
  - Fotocopia compulsada de las facturas abonadas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico mercantil o eficacia administrativa, incluidas las facturas electrónicas.

Cuarto. La concesión de las subvenciones será comunicada a las mancomunidades integrales beneficiarias, que han acreditado que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y respecto a la Administración Autonómica.

Quinto. Las Mancomunidades beneficiarias de las ayudas habrán de remitir, en el primer trimestre del ejercicio 2011, copia compulsada de los justificantes documentales de los gastos y de los pagos efectuados, financiados con el importe de la ayuda concedida conforme establece el artículo 11 del Decreto 74/2008, de 25 de abril.

Procederá el reintegro de la subvención y la pérdida del derecho a la misma en los supuestos previstos en el artículo 12 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, previa instrucción del expediente que se regula en el artículo 13 del Decreto 74/2008, mencionado.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 7 de octubre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**A N E X O**

A) Con cargo a la partida 12.06.115-B.461.00 a las siguientes Mancomunidades:

	Mancomunidad	Importe
1	M. aguas y servicios comarca de Llerena	79.620,72 €.
2	M. integral comarca de Olivenza	30.567,53 €.
3	M. integral de municipios Centro	90.871,00 €.
4	M. integral municipios Guadiana	60.823,40 €.
5	M. integral de servicios Lácara Sur	63.723,80 €.
6	M. integral Tierra de Barros	50.655,70 €.
7	M. de servicios Lácara-Los Baldíos	59.865,59 €.
8	M. municipios Río Bodión	64.936,98 €.
9	M. municipios La Serena	121.280,09 €.
10	M. municipios Siberia I - Cijara	98.637,72 €.
11	M. municipios Tierra de Barros-Río Matachel	54.786,00 €.
12	M. servicios La Serena-Vegas Altas	66.942,71 €.
13	M. Sierra Suroeste	63.610,62 €.
14	M. Turística y de servicios Tentudía	76.200,85 €.
15	M. integral municipios Campo Arañuelo	71.008,33 €.
16	M. integral Sierra de Montánchez	77.286,28 €.
17	M. integral municipios Valle del Alagón	86.865,36 €.
18	M. integral de municipios Villuercas-Ibores-Jara	65.104,51 €.
19	M. intermunicipal de la Vera	80.684,36 €.
20	M. municipios comarca de Trujillo	65.108,89 €.
21	M. municipios Tajo-Salor	82.668,15 €.
22	M. municipios Sierra de Gata	106.489,77 €.
23	M. de municipios del Valle del Jerte	78.050,11 €.
24	M. municipios Zona Centro	61.840,85 €.
25	M. municipios Riberos del Tajo	68.169,07 €.
26	M. Rivera de Fresnedosa	53.292,82 €.
27	M. Sierra de San Pedro	66.590,12 €.
28	M. Trasierra-Tierras Granadilla, Valle del Ambroz y comarca de las Hurdes	65.345,67 €.
	Total.	2.011.027,00 €.

B) Con cargo a la partida 12.06.115-B.761.00 a las siguientes Mancomunidades:

	Mancomunidad	Importe
1	M. aguas y servicios comarca de Llerena	24.018,54 €.
2	M. integral comarca de Olivenza	10.696,28 €.
3	M. integral de municipios Centro	30.701,02 €.
4	M. integral municipios Guadiana	13.930,33 €.
5	M. integral de servicios Lácara Sur	15.911,11 €.
6	M. integral Tierra de Barros	8.861,41 €.
7	M. de servicios Lácara-Los Baldíos	13.223,97 €.
8	M. municipios Río Bodión	15.576,30 €.
9	M. municipios La Serena	47.442,75 €.
10	M. municipios Siberia I - Cijara	35.697,02 €.
11	M. municipios Tierra de Barros-Río Matachel	10.312,22 €.
12	M. servicios La Serena-Vegas Altas	13.289,77 €.
13	M. Sierra Suroeste	16.079,20 €.



14	M. Turística y de servicios Tentudía	22.228,93 €.
15	M. integral municipios Campo Arañuelo	19.404,37 €.
16	M. integral Sierra de Montánchez	24.097,04 €.
17	M. integral municipios Valle del Alagón	28.156,67 €.
18	M. integral de municipios Villuercas-Ibores-Jara	15.975,34 €.
19	M. intermunicipal de la Vera	24.689,94 €.
20	M. municipios comarca de Trujillo	15.455,58 €.
21	M. municipios Tajo-Salor	26.233,97 €.
22	M. municipios Sierra de Gata	23.760,76 €.
23	M. de municipios del Valle del Jerte	23.415,64 €.
24	M. municipios Zona Centro	13.961,23 €.
25	M. municipios Riberos del Tajo	17.932,17 €.
26	M. Rivera de Fresnedosa	22.870,07 €.
27	M. Sierra de San Pedro	17.582,29 €.
28	M. Trasierra-Tierras Granadilla, Valle del Ambroz y comarca de las Hurdes	27.801,08 €.
	Total.	579.305,00 €.

• • •





*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1030/2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 330/2007. (2010062408)*

En el recurso contencioso-administrativo número 330/2007, promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de D.ª María Ángeles Barroso Sánchez, siendo demandada la Junta de Extremadura, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado la sentencia número 1030/2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1030/2008, de 28 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 330/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D.ª María de los Ángeles Barroso Sánchez contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, mencionada en el primer fundamento; que se anula por no estar ajustado al ordenamiento jurídico, ordenando reponer las actuaciones procedimentales al momento anterior a la misma y decidir sobre la declaración solicitada por la recurrente si concurren los requisitos materiales para ello; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Agricultura  
y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •





*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 59/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 430/2009. (2010062409)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 430/2009, promovido por D.<sup>a</sup> Josefa Domínguez Lavado, representada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistida por la Letrada D.<sup>a</sup> Begoña Rubio Pérez de Acevedo, siendo demandada la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre imposición de sanción de 13.000 euros por infracción grave tipificada en el artículo 39.1.b) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 59/10, de 10 de febrero de dos mil diez, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 430/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Josefa Domínguez Lavado contra la Resolución de 21/05/09 del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 13/01/09 del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Junta de Extremadura por la que se imponía a la recurrente una sanción de 13.000 euros en el expediente administrativo APRO607/RTOSinf/07623359M, debo declarar y declaro no ser la misma conforme a Derecho y en su consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Agricultura  
y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se dispone la autorización de cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del sistema educativo para el curso 2010/2011. (2010062407)*

Advertido el error en el Anexo de la Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se dispone la autorización de cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del sistema educativo para el curso 2010/2011, publicada en el DOE núm. 184, de 23 de septiembre de 2010, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo, en la página 23024, debe incluirse una fila entre las delimitadas por el CEPA Abril de Badajoz y el CEPA Giner de los Ríos de Don Benito, con el texto siguiente:

"6000991	IES San Fernando	Badajoz	Badajoz	I grupo de Grado Medio y I grupo de Grado Superior presenciales nocturnos".
----------	------------------	---------	---------	---

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2010/2011. (2010062382)*

Por Resoluciones de 31 de agosto de 2010 y de 21 de septiembre de 2010, de la Consejera de Educación, se han concedido plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2010/2011.

De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 18 de mayo de 2010, por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2010/2011,

R E S U E L V O :

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura, que las listas que contienen la relación de plazas concedidas y denegadas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010.

El Director General de Calidad y  
Equidad Educativa,  
ANTONIO TEJERO APARICIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2010/2011. (2010062416)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 6 de mayo de 2010, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2010-2011 (DOE núm. 96, de 21 de mayo de 2010),

R E S U E L V O :

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los siguientes:

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio.

Vocales:

— D.<sup>a</sup> Victoria E. Jiménez Franco.

— D.<sup>a</sup> María Isabel García López.

— D. José María Curiel Talaván.

— D. Diego Agúndez Gómez.

— D. Eusebio Batalla Gago.

— D.<sup>a</sup> Ascensión Pinto Serrano.

— D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.

— D. Ricardo Pérez Sánchez.

Secretario:

— D. Francisco Jara Morillo.

Mérida, a 4 de octubre de 2010.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 5 de agosto de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de conflicto colectivo n.º 468/2010. (2010ED0497)*

En Badajoz, a cinco de agosto de dos mil diez.

D. Antonio Sánchez Ugena, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 1, tras haber visto el presente conflicto colectivo 0000468/2010 a instancia de la Federación de Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la Unión General de Trabajadores de Extremadura y la Federación de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras de Extremadura que comparecen asistidos, respectivamente por los Letrados D. Faustino Sánchez Lázaro y Sr. Redondo Caselles, contra Aspremetal, que comparece asistida del Letrado D. David Pinilla Valverde, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

#### SENTENCIA N.º 338

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. Faustino Sánchez Lázaro y D. José Benítez-Donoso presentaron demanda de conflicto colectivo contra Aspremetal, en la que exponían los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio el pasado 28 de junio de 2010 con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero. En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

#### HECHOS PROBADOS

Primero. Con fecha de 21-08-07 fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura el Convenio Colectivo Provincial del Comercio del Metal, con vigencia hasta el 31-12-10. En su artículo 11 se fijaban las tablas salariales y sus revisiones para los años 2008, 2009 y 2010. Para este último periodo del 01-01 a 31-12-10 se establecían las siguientes precisiones:

“Sobre la tabla salarial que se deduzca del año anterior, una vez hallada la revisión, se aumentará el 3% y tendrá al final del año una revisión salarial para obtener el IPC real más 1,25 puntos, y con efectos de 01-01-10, siempre tendrá en cuenta el porcentaje del incremento ya establecido del 3%”.

Con los anteriores pactos de salarios y revisiones, las tablas salariales y los pluses de cada año de vigencia serán configurados por las Comisiones Negociadoras del Convenio y las publicadas en el DOE.



A tal efecto, y a través de una sola paga, los incrementos producto de las revisiones del IPC, se llevarán a las nóminas de los 3 meses siguientes de su firma.

Segundo: en sentencia, del Juzgado de igual clase n.º 3 de esta Provincia, de 17-04-09, sentencia que se tiene por reproducida, se fijaron los salarios correspondientes al año 2008 y sus revisiones para los años 2007-2008, así como el incremento de los mismos en un 3% del año 2009 con efectos del 01-01 y su revisión en el caso de que el IPC de dicho año sea superior al 3%.

Tercero: la entidad demandada, Asociación de Empresarios del Metal de Badajoz (Aspremetal), no ha reconocido los salarios resultantes de la anterior sentencia ni tampoco incremento salarial alguno para el 2010.

Cuarto: la representación de la Federación de Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la Unión General de Trabajadores de Extremadura (FTCHTJ-UGT Extremadura) y de la Federación de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras de Extremadura (FEOCT-CCOO Extremadura), presentaron demanda de conflicto colectivo contra Aspremetal, interesando se confirmasen como definitivos los salarios para el año 2009, unos salarios que se adjuntaban como Anexo a su revisión, para su publicación en el BOP y al DOE, y que se precediera a la correspondiente subida salarial del año 2010, con el incremento del 3% sobre los salarios del 2009, así como la publicación de nuevas tablas salariales en los mismos medios, y, finalmente, se declarase la actuación de la demandada de mala fe y notoria temeridad. Dichas tablas salariales del año 2009 y su actualización del 2010, Anexas a la demanda, se tiene especialmente por reproducida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La cuestión planteada en el presente procedimiento de conflicto colectivo es una cuestión estrictamente jurídica que versa sobre la interpretación del artículo 11 del Convenio Colectivo provincial del Comercio del Metal de esta provincia, publicado en el DOE de 21-08-07, y concretamente, del último inciso referido a la revisión salarial del año en curso 2010.

Esta cuestión, si bien referida al año 2009, ha sido resuelta en sentencia del Juzgado n.º 3 de los de igual clase, si bien, referida a la revisión del año 2009. Razones de elemental seguridad jurídica obligan al Juzgador a reproducir íntegramente consideraciones contenidas en dicha sentencia. El precepto de referencia garantiza a los trabajadores incluidos en el ámbito del Convenio, una subida salarial mínima de un 3%, con la precisión de que, además, tienen derecho a la subida del IPC más 1,25 puntos en el supuesto de que la subida de dicho 1,25 y la del IPC superase el referido 3%. Ello supone que si el IPC junto a la subida del 1,25 es superior a un 3%, se aplicará el porcentaje resultante, aunque sea superior a dicho 3% que es el mínimo garantizado, de tal manera que si en un año el IPC fuese inferior y aún sumando el 1,25 puntos, el incremento salarial no alcanzase el 3%, los trabajadores tendrán garantizados por Convenio el referido 3% mínimo.

Segundo: ello reconduce a la plena estimación de la demanda, tal y como viene planteada, en cuanto que la falta de legitimación pasiva alegada por la parte demandada ha de ser rechazada puesto que, conforme al artículo 152 de la Ley de Procedimiento Laboral, los sindicatos cuyo ámbito de actuación se corresponde o sea más amplio que el del conflicto, están legitimados para promover esta clase de procedimiento.



Las tablas salariales definitivas y plus de asistencia del año 2009 y su revisión del 2010 se corresponden con las aportadas mediante Anexos a la demanda, y en su momento habrán de ser oportunamente publicadas.

Por último y en atención a las circunstancias concurrentes, no se considera la conducta de las entidades demandadas, ni temeraria ni contraria a la buena fe, por lo que no es preciso ninguna otra consideración al respecto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por las Federaciones de Trabajadores de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de la UGT de Extremadura (FTCHTJ-UGT Extremadura) y las del Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras de Extremadura (FECOHT-CCOO Extremadura), contra la Asociación de Empresarios del Metal (Aspremetal), en materia de conflicto colectivo, debo declarar y declaro como definitivas las tablas salariales y pluses de convenio del año 2009, así como su revisión para el año 2010, las que se relacionan a continuación:

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIOS 2009	PLUS ASIST.	SALARIOS 2010	PLUS A.
Jefe de personal	1.014,68	41,40	1.045,12	42,64
Jefe de ventas	1.014,68	41,40	1.045,12	42,64
Jefe de compras	1.014,68	41,40	1.045,12	42,64
Encargado Gral.	1.014,68	41,40	1.045,12	42,64
Jefe de almacén	1.003,49	41,40	1.033,60	42,64
Jefe de grupo	1.003,49	41,40	1.033,60	42,64
Jefe de sección	984,47	41,40	1.014,01	42,64
Viajante	974,40	41,40	1.003,64	42,64
Cobrador de plaza	952,03	41,40	980,59	42,64
Encargado establec.	994,54	41,40	1.024,38	42,64
Dependiente	894,98	41,40	921,82	42,64
Dependiente mayor	974,40	41,40	1.003,64	42,64
Ayudante	854,70	41,40	880,34	42,64
Aprendiz de 16 a 18 años	684,66	41,40	705,20	42,64
Jefe admvo.	1.014,68	41,40	1.045,12	42,64
Contable y Cajero	994,54	41,40	1.024,38	42,64
Oficial admvo.	974,40	41,40	1.003,64	42,64
Aux. Admvo. y de Caja	894,98	41,40	921,82	42,64
Mozo especializ.	894,98	41,40	921,82	42,64
Mozo almacén	854,70	41,40	880,34	42,64
Telefonista	854,70	41,40	880,34	42,64
Conductor C-2	955,39	41,40	984,05	42,64



Conductor C-1	920,71	41,40	948,33	42,64
Conductor B-1	894,98	41,40	921,82	42,64
Limpiadora	854,70	41,40	880,34	42,64
Cobrador-Ordenanza	855,82	41,40	881,49	42,64
Portero y Vigil.	855,82	41,40	881,49	42,64
Jefe Sección y Admvo.	974,40	41,40	1.003,64	42,64
PROFESIONALES DE OFICIO				
Oficial de 1. <sup>a</sup>	956,50	41,40	985,20	42,64
Oficial de 2. <sup>a</sup>	919,59	41,40	947,17	42,64
Oficial de 3. <sup>a</sup>	894,98	41,40	921,82	42,64
Operador ordenad.	894,98	41,40	921,82	42,64
OTROS CONCEPTOS				
Indemnización	22.564,56		23.241,50	
Complemento dieta	7,58		7,81	
Complemento media dieta	4,83		4,98	
Kilometraje			23	
Horas extras			14	

Condenando a dicha demandada a estar y pasar por la presente declaración, con todas sus consecuencias, procediéndose, a instancias de los demandantes, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y por conducto de este Juzgado de lo Social n.º 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Banesto de esta capital, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición del recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipos para funciones de seguridad de la red corporativa". Expte.: SU-23/2010. (2010083553)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-23/2010.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipos para funciones de seguridad de la red corporativa.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 131, 09/07/2010.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 185.000 euros.  
Impuesto sobre el Valor Añadido (18%): 33.300 euros.  
Presupuesto total: 218.300 euros.  
Valor estimado del contrato: 185.000 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 7 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Siemens Enterprise Communications, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 184.908,10 euros.



IVA (18%): 33.283,46 euros

Importe total: 218.191,56 euros.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sistemas de medición de rendimiento de aplicaciones y monitorización de flujos de red para la Junta de Extremadura". Expte.: SU-17/2010. (2010083529)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: SU-17/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Sistemas de medición de rendimiento de aplicaciones y monitorización de flujos de red para la Junta de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 140, de 22/07/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 181.798,50 euros.
- IVA (18%): 32.723,73 euros.
- Presupuesto total: 214.522,23 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2010.



- b) Contratista: Informática El Corte Inglés, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 179.357 euros (excluido IVA).  
IVA (18%): 32.284,26 euros.  
Importe total: 211.641,26 euros.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Soporte técnico de administración de la Plataforma Corporativa de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (PCDAI)". Expte.: SE-92/2010. (2010083530)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: SE-92/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Soporte técnico de administración de la Plataforma Corporativa de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (PCDAI).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 147, de 02/08/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 124.500 euros.
- IVA (18%): 22.410 euros.
- Presupuesto total: 146.910 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 4 de octubre de 2010.
- b) Contratista: CIE Consultoría Informática Extremeña, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 104.000 euros (excluido IVA).  
IVA (18%): 18.720 euros.  
Importe total: 122.720 euros.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2010 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el cuarto trimestre natural del año 2010 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2010083490)*

En virtud de lo establecido en el artículo 5, apartados 2 y 3, del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el cuarto trimestre natural del año 2010 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 0,130%.

Mérida, a 6 de octubre de 2010. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 5 de octubre de 2010 sobre notificación en el expediente de tasación pericial contradictoria n.º 6794/07 AJD. (2010ED0496)*

Intentada sin efecto la notificación que se indica en el Anexo, recaída en el expediente de tasación pericial contradictoria instado por Residencial El Cuartel Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio conocido es C/ Francia, n.º 17, bajo, de Cáceres, por el presente edicto se notifica la misma, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Cáceres, a 5 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FRANCISCO DE LA CALLE MACÍAS.



## **A N E X O**

N.º de orden: 2/2010.

N.º de expte.: 6794/07 AJD.

En relación con el procedimiento de tasación pericial contradictoria que se tramita en este Servicio Fiscal a instancias suyas, se ha recibido escrito en el que aparece D. José Pedro Talavero Pérez como su perito en el procedimiento citado.

De acuerdo con lo solicitado, le participo a que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a recibir esta notificación, de conformidad con el art. 121, regla 2.ª del Reglamento de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, el perito por Ud. designado deberá formular y remitir a este centro su hoja de aprecio o valoración, que deberá estar fundamentada y visada por el colegio profesional correspondiente. A estos efectos, según establece el artículo citado, se remite fotocopia de la relación de bienes y derechos a valorar.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado sin cumplimentar lo solicitado, se entenderá su conformidad con el valor comprobado, dándose por terminado el expediente, produciéndose los efectos previstos en la regla 3.ª, del art. 121, del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, anteriormente citado.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, calle Donoso Cortés, n.º 11-A, Cáceres.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Variante de Segura de León en la EX-201. Relación n.º 2". (2010062394)*

Para la ejecución de la obra de: "Variante de Segura de León en la EX-201. Relación n.º 2", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 22 de enero de 2010, y practicada información pública por Resolución de 26 de enero de 2010 (DOE n.º 24, de 5 de febrero), una vez seguido



el expediente por los trámites del procedimiento de urgencia declarado por Decreto 96/2010, de 9 de abril, se ha detectado la necesidad de indemnizar distintos cerramientos con objeto de que los propietarios puedan proceder al vallado de sus fincas, por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

<http://fomento.juntaex.es/secretaria/expropiaciones.html>

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 7 de octubre de 2010. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



### RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 2

EXPEDIENTE: obr0510036 VARIANTE DE SEGURA DE LEON RELAC. Nº2

TÉRMINO MUNICIPAL: 612.400,00 SEGURA DE LEON ( BADAJOZ )

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación		
77/0	1	122	JARAMILLO MAYA, JULIAN			ALAMBRADA 1ª	108,00
			CL LA CHINA 11 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ				
78/0	1	129	JARAMILLO MAYA, JULIAN			ALAMBRADA 1ª	265,00
			CL LA CHINA, 11 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ				
79/0	1	192	MAYA CASQUETE, CARMEN Y MERCEDES			ALAMBRADA 1ª	184,00
			C/ SAN ROQUE, 15 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ				
80/0	1	194	MAYA CASQUETE, CARMEN Y MERCEDES			ALAMBRADA 1ª	41,00
			C/ SAN ROQUE, 15 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ				
81/0	1	199	RUBIO GATO, JUAN			ALAMBRADA 1ª	



EXPEDIENTE:	obr0510036	VARIANTE DE SEGURA DE LEON	RELAC. Nº2	
82/0	1	201 CL LOS REMEDIOS 26 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ APARICIO MIRANDA, VICTORIANO Y DOM	ALAMBRADA 1ª	4,00
83/0	1	202 CL CORREDERA, 10 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ APARICIO MIRANDA, VICTORIANO	ALAMBRADA 1ª	19,00
84/0	1	205 CL CORREDERAS 10 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ BELLIDO MATITO, MANUEL	ALAMBRADA 1ª	54,00
85/0	1	229 TR DE LOS REMEDIOS 33 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ FARIÑAS CORDERO, FRANCISCO	ALAMBRADA 1ª	56,00
86/0	1	230 CL ROMANOS 6 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ BRIOSO CARRASCO, MARIA	ALAMBRADA 1ª	57,00





EXPEDIENTE:	obr0510036	VARIANTE DE SEGURA DE LEON	RELAC. Nº2
87/0	1	235 PZ ESPAÑA 4 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ <b>REY CID, CLARA MARIA</b>	ALAMBRADA 1ª 247,00
88/0	1	254 CL JOSE PEREZ JIMENEZ 13 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ <b>CHAVEZ BELLIDO, ANIANA</b>	ALAMBRADA 1ª 199,00
89/0	1	255 CL R DE PRADO 2 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ <b>JARAMILLO AGUILAR, CONCEPCION</b>	ALAMBRADA 1ª 109,00
90/0	1	259 CL CASTILLO, 14 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ <b>GONZALEZ HURTADO, FRANCISCO</b>	ALAMBRADA 1ª 79,00
91/0	1	260 CL LA CHINA 25 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ <b>GONZALEZ HURTADO, FRANCISCO</b>	ALAMBRADA 1ª 24,00



EXPEDIENTE:	obr0510036	VARIANTE DE SEGURA DE LEON	RELAC. Nº2
92/0	1	BADAJOS MIRANDA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	ALAMBRADA 1ª 49,00
93/0	1	CL ENFERMERIA 42 06270 SEGURA DE LEON BADAJOS AGUILAR MOLINA, MANUEL	ALAMBRADA 1ª 103,00
94/0	1	CL RAMON CAJAL 70 06270 SEGURA DE LEON BADAJOS GUTIERREZ POCOSTALES, ADOLFO	ALAMBRADA 1ª 68,00
95/0	1	CL MANUEL ALFARO 7 Pl:3 06004 MAYA CHAVEZ, MARIA CARMEN	ALAMBRADA 1ª 34,00
96/0	1	CL ENFERMERIA 60 06270 SEGURA DE LEON BADAJOS AGUILAR RUIZ, GABINA	ALAMBRADA 1ª 149,00
97/0	1	CL FIN DE SIGLO 15 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOS MAYA CASQUETE, CARMEN Y MERCEDES	ALAMBRADA 1ª 149,00



EXPEDIENTE:	obr0510036	VARIANTE DE SEGURA DE LEON	RELAC. Nº2	
98/0	1	203 CL SAN ROQUE, 10 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ APARICIO MIRANDA, JUAN (Y OTROS)	ALAMBRADA 1ª	56,00
99/0	1	256 CL CRISTO DE LA REJA 20 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ OYOLA MEGÍAS, EMILIA E HIJA	ALAMBRADA 1ª	448,00
100/0	1	284 CL CRISTO REJA 37 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MIRANDA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	ALAMBRADA 1ª	184,00
101/0	2	306 CL ENFERMERIA 42 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MEDINA MAYA, ELADIA	ALAMBRADA 1ª	110,00
102/0	2	308 CL ALONSO CARDENAS 13 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ CID BRIOSO, JOSE ANTONIO	ALAMBRADA 1ª	86,00



EXPEDIENTE:	obr0510036	VARIANTE DE SEGURA DE LEON	RELAC. Nº2	
103/0	2	309	ALAMBRADA 1ª	48,00
		AVDA. EXTREMADURA, 4 06270 SEGURA DE LEON BADAJOS CID BRIOSO, JOSE ANTONIO		
104/0	2	311	ALAMBRADA 1ª	155,00
		AVDA. EXTREMADURA, 4 06270 SEGURA DE LEON BADAJOS ARETIO NAJARRO, Mª ROSARIO (Y HNOS.)		
105/0	2	313	ALAMBRADA 1ª	78,00
		AV EMILJO LEMOS 19 Es:4 Pt:7 Pt:C 41020 SEVILLA SEVILLA JARAMILLO MAYA, JULIAN		
106/0	5	3	ALAMBRADA 1ª	68,00
		CL LA CHINA 11 06270 SEGURA DE LEON BADAJOS MEGIAS LOZANO, MARIA		
107/0	5	4	ALAMBRADA 1ª	197,00
		CL DIEGO CASQUETE 32 06270 SEGURA DE LEON BADAJOS BRIOSO DIAZ, MANUEL		
			ALAMBRADA 1ª	78,00



EXPEDIENTE:	obr0510036	VARIANTE DE SEGURA DE LEON	RELAC. Nº2	
108/0	5	6 CL ZURBARAN 5 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ <b>BRIOSO CARRASCO, MARIA</b>	ALAMBRADA 1ª	69,00
109/0	5	7 PZ ESPAÑA 4 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ <b>BRIOSO DIAZ, JOSE</b>	ALAMBRADA 1ª	30,00
110/0	5	9 CL CASTILLO 18 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ <b>HURTADO GATA, FRANCISCO</b>	ALAMBRADA 1ª	10,00
111/0	5	12 CL CASTILLO 52 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ <b>MORENO HIDALGO, FRANCISCO</b>	ALAMBRADA 1ª	751,00
112/0	5	13 CL RAMIREZ DE PRADO 11 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ <b>MORENO HIDALGO, FRANCISCO</b>	ALAMBRADA 1ª	145,00
		CL RAMIREZ DE PRADO 11		



EXPEDIENTE:	obr0510036	VARIANTE DE SEGURA DE LEON	RELAC. Nº2
113/0	5	23 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MEDINA MONTERO, JUAN ANTONIO	ALAMBRADA 1ª 467,00
114/0	5	24 CL CRISTO DE LA REJA 5 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MEDINA MAYA, ELADIA	ALAMBRADA 1ª 145,00
115/0	5	28 CL ALONSO CARDENAS 13 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MEDINA MAYA, ANGELA	ALAMBRADA 1ª 507,00
116/0	5	269 CL IGLESIA, 9 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ CID BRIOSO, MARIA CARMEN	ALAMBRADA 1ª 81,00
117/0	6	1 AVDA. EXTREMADURA, 19 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ BERNALDEZ LOPEZ, ANA	ALAMBRADA 1ª 319,00
		AV LOS TEATINOS 37 41013 SEVILLA SEVILLA	



EXPEDIENTE:	obr0510036	VARIANTE DE SEGURA DE LEON	RELAC. Nº2
118/0	6	4 MAYA IZQUIERDO, M <sup>a</sup> CARMEN Y RAMON	ALAMBRADA 1 <sup>a</sup> 113,00
119/0	6	5 CL MAESTRO DON JACINTO 4 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MAYA SANCHEZ, M <sup>a</sup> CARMEN Y RAMON	ALAMBRADA 1 <sup>a</sup> 295,00
120/0	6	8 CL MAESTRO DON JACINTO 4 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ DIEZ MONTERO, MANUEL	ALAMBRADA 1 <sup>a</sup> 32,00
121/0	6	12 CL MESONES 21 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ RUIZ OYOLA, CARLOTA	ALAMBRADA 1 <sup>a</sup> 48,00
122/0	10	121 CL ROMANOS 2 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ LORENZANA FIGUERAS, MARIA Y 5 HNOS	ALAMBRADA 1 <sup>a</sup> 116,00
123/0	10	122 CL TRAVESIA REMEDIOS 1 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ LORENZANA FIGUERAS, MARIA Y 5 HNOS	



EXPEDIENTE:	obr0510036	VARIANTE DE SEGURA DE LEON	RELAC. Nº2	
124/0	10	CL TRAVESIA REMEDIOS I 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ 128 LINARES DIAZ, ANTONIA	ALAMBRADA 1ª	193,00
125/0	10	CL GUIA 16 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ 135 LINARES DIAZ, ANTONIA	ALAMBRADA 1ª	155,00
126/0	10	CL GUIA 16 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ 138 LINARES DIAZ, ANTONIA	ALAMBRADA 1ª	412,00
		CL GUIA 16 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ	ALAMBRADA 1ª	1.390,00

•••





*ANUNCIO de 31 de agosto de 2010 sobre instalación de patio de recepción y limpieza de aceitunas. Situación: paraje "La Pepa", parcela 6 del polígono 8. Promotor: Unión de Agricultores de Berlanga, Sociedad Cooperativa, en Berlanga. (2010083224)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de patio de recepción y limpieza de aceitunas. Situación: paraje "La Pepa", parcela 6 del polígono 8. Promotor: Unión de Agricultores de Berlanga, Sociedad Cooperativa, en Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 31 de agosto de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Mezquitas", n.º 00934-00, y su establecimiento de beneficio n.º EB060489, en el término municipal de Don Benito. (2010083157)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Mezquitas", n.º 00934-00 y establecimiento de beneficio EB060489, podrán ser examinados, durante



treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, siendo los datos del mismo:

Objeto: extracción de arenas y gravas.

Fecha de solicitud: 8 de octubre de 2009.

Promotor: Maferoga Empresarial, SL.

Localización del frente de explotación: polígono 109, parcelas 39 y 46, del término municipal de Don Benito (Badajoz).

Superficie solicitada: 126.900 m<sup>2</sup>.

Volumen de explotación: 441.066 m<sup>3</sup>.

Establecimiento de beneficio: planta móvil de cribado, en la parcela 39.

Acceso: desde la salida n.º 304 de la autovía A5 Madrid-Badajoz, antes de entrar a Conquista del Guadiana se toma una pista paralela a la autovía avanzando hacia el noreste unos 3 km hasta llegar a la extracción proyectada.

Periodo de otorgamiento: 11 años.

Propuesta de resolución al plan de restauración:

La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) y del plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, y el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 7 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Moruchas II", n.º 00942-00, en el término municipal de Campanario. (2010083159)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Moruchas II", n.º 00942-00, podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, siendo los datos del mismo:

Objeto: extracción de jabre.

Fecha de solicitud: 26 de marzo de 2010.

Promotor: Clasificados del Guadiana, SL.

Localización del frente de explotación: una zona de extracción en el polígono 24, parcela 26 del término municipal de Campanario (Badajoz).

Superficie solicitada: 15.000 m<sup>2</sup>.

Volumen de explotación: 45.000 m<sup>3</sup>.

Acceso: desde la carretera EX-346 de Don Benito a Quintana de la Serena, a la altura del p.k. 20,7 se toma la pista a la derecha y después de unos 900 m por él, en dirección oeste se llega a la zona de extracción.

Periodo de otorgamiento: 1 año.

Propuesta de resolución al plan de restauración:

La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) y del plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, y el órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 7 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de caducidad del permiso de investigación denominado "Pahino", n.º 10C10051-00, titularidad de Expogranit, SL, en los términos municipales de Brozas y Navas del Madroño. (2010083472)*

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de Expogranit, SL, de la resolución de caducidad del permiso de investigación "Pahino", n.º 10C10051-00, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Acto que se notifica: resolución de caducidad del permiso de investigación denominado "Pahino", n.º 10C10051-00.

Permiso de investigación: "Pahino", n.º 10C10051-00.

Titular: Expogranit, SL.

Domicilio: C/ Antonio Calado, 1-5.º B (Badajoz).

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Términos municipales: Brozas y Navas del Madroño.

Provincia: Cáceres.

Motivos de caducidad:

El art. 85.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 (BOE núm. 176, de 24 de julio), y el art. 111.c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295, de 11 de diciembre).

Órgano competente para resolver la caducidad:

El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, por delegación mediante Resolución de 27 de julio de 2007 (DOE n.º 93, de 11 de agosto), del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.



Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, BOE del día 27):

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida. Tfno.: 924 006400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, pudiendo interponer recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación de la presente resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la citada Ley.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Planificación Energética, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RONCERO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 134 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/57/10. (2010083525)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Jorge del Rosal Pajuelo, en representación de la entidad Valsolar 2006, SL, con CIF B-06474449 y domicilio a efectos de notificación en la C/ Nevero, 18-19, vial interior, nave 28 (P.I. El Nevero), 06006 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 134 kW nominales. El campo generador de paneles fotovoltaicos (160.65 kWp) dispuestos sobre estructura fija en marquesina de sombreado de los edificios de los pisos de rodeo en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz). La instalación estará conectada a inversores de 100 y 35 kW (limitado a 34 kW) de



potencia cada uno. Desde el embarrado situado cerca de los inversores partirán las líneas de baja tensión 400/230 V hasta conectar con el cuadro general de BT ubicado en el C.T. Además la instalación contará con sus correspondientes equipos de control y protección.

- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
  - C.T. con transformador de 250 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
  - Ampliación de celda en el C.T. n.º 1 de Oliva, donde la CÍA ha concedido el punto de conexión. Dicho centro se denomina "C.T. 1, ctra. de Valencia del Mombuey", que conecta con la línea de MT de 20 kV "Circunvalación Oliva".
  - Línea de evacuación de MT subterránea S/C, desde el C.T. proyectado hasta la nueva celda a construir en el C.T. n.º 1 de Oliva, con una longitud aproximada de 550 m.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: marquesinas de los edificios de los pisos del rodeo, en la Plaza Juan XXIII, en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz).
- Promotor: Valsolar 2006, SL.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avda. Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 366 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/58/10. (2010083526)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 366 kW nominales. El campo generador de paneles fotovoltaicos (433,575 kWp) dispuestos sobre estructura fija en naves y marquesinas de sombreado. La instalación estará conectada con sus correspondientes inversores 3 x 100 kW, 1 x 50 kW, 1 x 20 kW (limitado a 16 kW) de potencia cada uno. Desde el



embarrado situado cerca de los inversores partirán las líneas de baja tensión 400/230 V hasta conectar con el cuadro general de BT ubicado en el C.T. Además la instalación contará con sus correspondientes protecciones y equipos de medida.

- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
  - C.T. con transformador de 630 kVA y relación de transformación 400/230 V.
  - Línea subterránea de evacuación de 20 kV de S/C en 3 x (1 x 150) mm<sup>2</sup> Al RHZ1 12/20 kV, con origen en apoyo "C.T. Entronque Piscina" de la línea de MT 20 kV "Circunvalación Oliva" y final en el C.T. proyectado. La longitud aproximada de la canalización de la línea será de 16 m.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: cubiertas de naves y marquesinas de sombreado, ubicadas en C/ Caldas da Reinha, s/n., del término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz).
- Promotor: Valsolar 2006, SL.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avda. Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración), en el término municipal de Navalmoral de la Mata. Expte.: GE-M/05/10. (2010083551)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; a fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA):

Se somete a información pública el anteproyecto, la documentación presentada para la obtención de la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental, en



relación con una planta de valorización energética de cultivos de 49 MW (cogeneración), promovida por Bioparque Navalmoral Uno, SL, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

La solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI y el documento de síntesis del estudio de impacto ambiental pueden consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada (AAI) y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. La AAI y la DIA son figuras administrativas que autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas las licencias urbanísticas, que deberá conceder en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Con respecto a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la misma, concretamente en la categoría 1.1.a. relativa a "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, en concreto instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa".

Este proyecto también se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, concretamente en la Categoría d) del Grupo 9 de su Anexo I, relativa a "Todos los proyectos incluidos en el Anexo II cuando sea exigida la evaluación de impacto ambiental por la normativa autonómica" ya que está incluido en la categoría f), del Grupo 3, del Anexo II-A de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este proyecto es una modificación sustancial (debido a un cambio de ubicación) del proyecto cuya AAI fue sometida a información pública mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de 24 de febrero de 2010.





Datos del proyecto:

Peticionario: Bioparque Navalmoral Uno, SL.

El proyecto consiste en una planta de valorización energética de cultivos con una potencia de producción de energía eléctrica de 49 MW para la obtención de biogás mediante digestión anaerobia de la biomasa vegetal y energía eléctrica mediante la combustión del biogás en motores de combustión interna, para su posterior conexión a la red de energía eléctrica en la LAAT 400 kV de REE en la subestación Campo Arañuelo.

Características:

- Ubicación de la planta: la actividad se llevará a cabo en la parcela 4 del polígono 7 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), de unas 50 hectáreas. Las coordenadas geográficas de esta zona son N 39º 57' 38" y W 5º 37' 0,25".
- Las coordenadas UTM que concretan la situación de la instalación son las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	278876	4425675	30
2	278959	4425731	30
3	279073	4425769	30
4	279209	4425731	30
5	279365	4425413	30
6	279091	4425278	30
7	278920	4425609	30

La energía eléctrica se genera a una tensión de 11 kV, por lo tanto será necesaria la construcción de una subestación transformadora para la elevación de la tensión desde 11 kV hasta 400 kV la tensión de vertido de la electricidad en barras de la subestación "Campo Arañuelo" de REE.

De acuerdo con el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial, la instalación proyectada se enclava en la siguiente categoría:

- Categoría a, subgrupo a.1.3 cogeneraciones que utilicen como combustible principal biomasa y/o gas, en los términos que figuran en el Anexo II, y siempre que ésta suponga al menos el 90% de la energía prima utilizada, medida por el poder calorífico inferior.

En cuanto al combustible usado, la instalación se enclava dentro del siguiente grupo:

- Grupo b.6, subgrupo b.6.1 centrales que utilicen como combustible principal biomasa procedente de cultivos energéticos.
- La potencia menor de los generadores será de 2 MW.



La planta de valorización energética de cultivos estará formada por:

- Instalación generadora de gas formada por dos instalaciones gemelas, formada cada una de ellas por:
  - Cinco instalaciones individuales de producción de gas, con capacidad para una generación eléctrica de una potencia de 4 MW eléctricos.
  - Grupo de bombeo para gas.
  - Tubería enterrada para la conducción del gas desde las instalaciones de generación hasta los motores de combustión de 9 km de longitud.
  - 2 motores de combustión con una potencia de 1 MW eléctricos para autoconsumo.
- Instalación de generación de electricidad:
  - 22 motores de combustión con una potencia de 2 MW eléctricos.
  - Una unidad de generación de electricidad por recuperación de la energía térmica generada en los motores de combustión de 5 MW de potencia eléctrica.
- Infraestructura común de evacuación de la energía eléctrica:
  - Una subestación transformadora 11/400 kV de 50 MVA.
  - Línea aérea de alta tensión de unión de la subestación transformadora con el punto de evacuación en barras fr 400 kV en la subestación de REE denominada "Campo Arañuelo".

La planta se dimensiona para tratar unas 700.000 toneladas al año de biomasa vegetal, con la obtención de unos 160.000 m<sup>3</sup>/año de biogás, 403.000 toneladas/año de digestato líquido y 92.000 toneladas/año de digestato sólido húmedo.

El biogás alimentará a 22 motores de combustión interna que aprovecharán la energía producida en la combustión del biogás para cogenerar energía eléctrica y calor útil en forma de agua caliente.

El complejo industrial cuenta con una potencia térmica global instalada de unos 108 MW y una capacidad de producción de energía eléctrica de unos 49 MW. Esta potencia eléctrica permitirá la producción de unos 342.000 MW·h al año.

Las características generales de la línea proyectada de evacuación son las siguientes:

Inicio: posición de salida en subestación propia 11/400 kV de 50 MVA.

Final: posición de entrada en subestación de 400 kV de REE.

Tipo: aérea simple circuito.

Longitud entre terminales: 0,5 km.

Tensión nominal de la línea: 400 kV.

Tensión de servicio: 400 kV.

Conductores (sección mínima): LA-280.

Altitud de la instalación: 600-700 metros.

T.M. afectado: Navalmoral de la Mata.

La línea de evacuación constará de cuatro apoyos con las siguientes coordenadas:

APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Apoyo 1	278947	4425677
Apoyo 2	278719	4425742
Apoyo 3	278596	4425686
Apoyo 4	278642	4425610

Infraestructuras, instalaciones y equipos:

- Báscula de 60.000 kg; 40 tolvas de recepción de 11 x 5 x 4 m; 20 centrales de bombeo y recirculación en 20 fosos de 15 x 2 x 4 m.
- 20 digestores anaerobios primarios de 18 m de diámetro y 23 m de altura (5.000 m<sup>3</sup>).
- 10 digestores anaerobios secundarios de 6 m de altura (0,5 m bajo tierra) y un diámetro algo superior a los digestores primarios.
- 20 circuitos para la circulación del sustrato. Los cuales permitirán su calentamiento y su desulfuración mediante sistemas de aporte de oxígeno y analizadores.
- 10 centrifugas para la separación de sólidos del digestato.
- 2 depósitos pulmón de digestato.
- 4 depósitos para el almacenamiento del digestato líquido.
- Antorcha de seguridad, con cámara de combustión vertical de 1,5 m de diámetro y 6,5 m de altura.
- Fosa filtro y depósito de 6.000 litros para las aguas residuales sanitarias.
- Edificio de cogeneración de 40 x 100 m (4.100 m<sup>2</sup>) y 6,5 m de altura. Este edificio contará con:
  - Dos grandes salas, de 1.115 m<sup>2</sup> cada una, para la ubicación de 24 motores de combustión interna (12 en cada sala). De los 24 motores, 22 contarán con una potencia térmica de 4,14 MW y una potencia eléctrica de 1,95 MW; mientras que otros dos, para consumo propio, contarán con una potencia térmica de 2,14 MW y una potencia eléctrica de 2,12 MW. Lo cual supone una potencia térmica global instalada de unos 95,36 MW y una capacidad de producción de energía eléctrica de unos 43 MW más otros 4,24 MW para consumo propio.
  - Una zona destinada al sistema de recuperación de energía de los humos (sistema ORC, formado por intercambiador de calor humos y fluido orgánico y turbina de expansión, con una capacidad de producción de energía eléctrica de 5 MW).



- Oficinas (50 m<sup>2</sup>), aseos y vestuarios, taller, sala de aceite térmico, salas de bombeo y centro de transformación.

— Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 68.308.080,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.<sup>a</sup> planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 98/2692, correspondiente a la campaña 2006/2007. (2010083481)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio, de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en el expediente número 98/2692, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Manuel Palacios Hoyo, con NIF 8632110A, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cantones, 10, de Almendralejo, provincia de Badajoz, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 31 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **A N E X O**

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 312,40 euros y figurando como titular de la misma D. Manuel Palacios Hoyo.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular



alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 20 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 98/4412, correspondiente a la campaña 2006/2007. (2010083459)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio, de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 98/4412, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Luis Olmo Isla, con NIF 6915403Q, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pelayo Moreno Sánchez, 4, de Mérida, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **A N E X O**

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 216,97 euros y figurando como titular de la misma Luis Olmo Isla.



Segundo. Conceder al interesado trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 20 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI IC00830, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010083457)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 22 de marzo de 2010, recaída en expediente con n.º PI IC00830, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Jesús Llorente Vara, con DNI n.º 008760973C, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Colón, n.º 9, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.



## **A N E X O**

Será de aplicación el Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril, el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, el Reglamento 1258/1999, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Orden de 3 de agosto de 2005 por la que se establece en la Comunidad Autónoma de Extremadura los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos de Política Agraria Comunitaria Común.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 4.4, del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de las Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, resuelve:

Declarar incumplidas las obligaciones establecidas en la normativa aplicable con la consiguiente obligación de reintegro de las cantidades percibidas en aras al principio de proporcionalidad.

Al administrado le fue reconocida en relación con las ayudas solicitadas la cantidad del FEADER de 1.575,00 €, siéndole sancionado con una reducción de pago del 1% en virtud de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria por incumplimiento de los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Fijar la cuantía de la deuda en 15,75 € que deberá ingresar, en la cuenta 2099 0086 69 0070103311, Junta de Extremadura, Tesorería General, FEADER, Política Agraria Comunitaria.

A fin de comprobar el cumplimiento de esta obligación, deberá aportar a este Servicio, copia de la oportuna orden bancaria, junto a la copia de este escrito.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y art. 41.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En Mérida, a 22 de marzo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/297/10. (2010ED0490)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Gática, Sabrina Valeria", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 30 de agosto de 2010, dictada en el expediente sancionador número 06/297/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/297/10.

Acta n.º: I62010000073853(SH).

Fecha notificación del Acta: 07/07/2010.

Empresa: Gática, Sabrina Valeria.

DNI o CIF: X7778281A.

Domicilio: Plaza de la Molineta, 1-8.º D.

Localidad: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de 2.046 € (dos mil cuarenta y seis euros), en su grado mínimo, propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62010000073853(SH), por la comisión de una infracción tipificada como grave".

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y





por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 30 de septiembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1823/2010. (2010ED0491)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1823/2010.

Demandante: Aníbal Manuel Cereijo García.

Demandado: Roma Pub, SLU.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Día: 11-11-2010.

Hora: 09,40.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma interior para habilitación de despachos en el edificio de usos múltiples en Cáceres". Expte.: O.004/10. (2010083520)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: O.004/10.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma interior para habilitación de despachos en el edificio de usos múltiples en Cáceres.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 165.502,83 €.
- Importe de IVA (18%): 29.790,51 €.
- Importe total: 195.293,34 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 9 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: El Corte Inglés, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 165.502,83 €.
  - Importe de IVA (18%): 29.790,51 €.
  - Importe total: 195.293,34 €.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Realización de adecuaciones viarias en el campus de la Universidad de Extremadura en Cáceres". Expte.: O.005/10. (2010083518)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: O.005/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Realización de adecuaciones viarias en el campus de la Universidad de Extremadura en Cáceres.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 199.904,39 €.
- Importe de IVA (16%): 31.984,70 €.
- Importe total: 231.889,08 €.

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 24 de julio de 2010.
- b) Contratista: Anloma, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 199.000,00 €.
  - Importe de IVA (18%): 35.820,00 €.
  - Importe total: 234.820,00 €.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



## **AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO**

*EDICTO de 27 de septiembre de 2010 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.* (2010ED0494)

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 24 de septiembre de 2010, se procedió a la aprobación inicial del Plan General Municipal, el cual estará expuesto al público, por el plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, si las estimasen oportunas.

Aldea del Obispo, a 27 de septiembre de 2010. El Alcalde-Presidente, CONRADO REDONDO DONAIRE.

## **AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA**

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias.* (2010083465)

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2010, el expediente para la modificación puntual número 1/2010, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, en los términos que se exponen en el proyecto presentado por la Arquitecta de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, D.ª María López Ruiz y el Equipo de la OGU de la MIMC, consistente en la recalificación y reordenación de tres parcelas con el fin de crear una Unidad de Actuación discontinua (UA-13), para facilitar la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección, sitas en C/ Amistad. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 77, apartado 2.2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por periodo de un mes, a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los boletines oficiales o periódico Hoy de Extremadura.

La Zarza, a 30 de septiembre de 2010. El Alcalde, FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.



## **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA**

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010083556)*

Por Resolución de la Alcaldía de 4 de octubre de 2010, se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2010.

### PERSONAL LABORAL FIJO

#### PUESTO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTE
Oficial 1.ª Albañil-Fontanero	1	1

San Vicente de Alcántara, a 5 de octubre de 2010. El Alcalde, ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE.

## **AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA**

*CORRECCIÓN de errores del Edicto de 18 de agosto de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010ED0487)*

Detectado error en el edicto de aprobación de Oferta de Empleo Público publicado en el DOE n.º 165, de 26 de agosto de 2010, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la rectificación, quedando redactado el edicto en los siguientes términos:

“Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante Decreto de la Alcaldía de 5 de agosto de 2010, ha adoptado acuerdo, cuya parte dispositiva, de manera resumida, es la siguiente:

Primero: aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2010, de acuerdo con el Anexo del presente decreto. Los puestos a funcionarizar son 6, para los cuales se aprobarán sus correspondientes bases. Igualmente, se prevén cinco puestos a cubrir por promoción interna.

Servicio	Plaza	Clasificación	Nº plazas	Observaciones
Servicios Generales	Conductor	C2	1	Personal Laboral. A funcionarizar
Servicios Especiales	Mant. Piscina verano/otros	AP	1	Personal Laboral. A funcionarizar



Urbanismo y Arquitectura	Operario Servicios Múltiples	AP	2	Personal Laboral. A funcionarizar
Servicios Generales	Conserje	AP	1	Personal Laboral. A funcionarizar
Urbanismo y Arquitectura	Arquitecto Técnico	A2	1	Personal Laboral. A Funcionarizar.
Servicios Generales	Encargado de personal	C1	1	Funcionario. Promoción Interna
Servicios Generales	Oficial de Instalaciones	C2	1	Funcionario. Promoción Interna
Urbanismo y Arquitectura	Oficial de Jardinería	C2	2	Funcionario. Promoción Interna
Servicios Especiales	Oficial Piscina y otros	C2	1	Funcionario. Promoción Interna

Segundo: publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse, con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura”.

Zalamea de la Serena, a 20 de septiembre de 2010. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER PAREDES JARA.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)